

EN LO PRINCIPAL: Solicita traslados del ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas que señala. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder. **TERCER OTROSÍ:** Señala domicilio.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Claudio Montes Dessy, R.U.T. N° 8.936.616-K, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, en representación de **HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.990.050-5, ambos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea N° 3520, piso 10, Las Condes, Santiago, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente digo:

HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA S.A. es dueña, entre otros, de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, en el estero Los Helados, provincia de Colchagua, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de ejercicio permanente y discontinuo por un caudal de 0,71 metros cúbicos por segundo en el mes de diciembre y de ejercicio eventual y discontinuo por 2 metros cúbicos por segundo en enero y 1,29 metros cúbicos por segundo en diciembre. Este derecho fue constituido mediante la Resolución D.G.A. N° 462, de fecha 3 de noviembre de 2004.

De acuerdo a la resolución que constituyó el derecho antes referido, las aguas se captan gravitacionalmente en el punto definido por las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.146.970 y Este: 358.173, en tanto que el punto de restitución se ubica en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.155.989 y Este: 341.453, existiendo entre ambos puntos una distancia de 18.997 metros y un desnivel de 613 metros, respectivamente. Las coordenadas UTM están referidas a la escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano de 1956.

El referido derecho está inscrito a nombre de Hidroeléctrica La Higuera S.A., a fojas 20 vuelta N° 22 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2005 y debidamente registrado en el Catastro Público de Aguas.

Para un mejor aprovechamiento de las aguas y en virtud a lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, vengo en solicitar a favor de mi representada los siguientes traslados del ejercicio de este derecho:

(1) Traslado del actual punto de captación del derecho de aprovechamiento a un nuevo punto de captación definido por las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.146.222 y Este: 357.809.

La ubicación del nuevo punto de captación expresada en coordenadas UTM está referida a la carta del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, del Datum Provisorio Sudamericano de 1956.

El desnivel entre el nuevo punto de captación que se solicita y el punto de restitución existente, es de 470 metros, con una distancia medida en línea recta entre los mismos puntos de 19.050 metros.

(2) Autorización de un nuevo punto alternativo de captación y restitución del derecho, ubicado en el río Tinguiririca, en las coordenadas U.T.M (metros) Norte 6.153.620 y Este 343.238, en la cota 718 m.s.n.m, aproximadamente, el que ejercido como punto de restitución alternativo tendrá una distancia de 16.348 metros y un desnivel de 555 metros con el punto de captación actual, y una distancia de 16.340 metros y un desnivel de 412 metros con el nuevo punto de captación solicitado en el número (1) precedente, y ejercido como punto de captación alternativo tendrá una distancia de 2.970 metros y un desnivel de 58 metros con el punto de restitución original. La captación se efectuará gravitacionalmente. Las coordenadas UTM (metros), están referidas a la carta IGM 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano de 1956.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y lo establecido en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, **RUEGO AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**, tener a bien aprobar los traslados antes referidos, autorizando el traslado del punto de captación y el punto alternativo de captación y restitución solicitados, respecto del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas constituido en el estero Los Helados, mediante la Resolución D.G.A. N° 462, de 2004.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia autorizada de la escritura pública de fecha 6 de julio de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, en la que consta mi personería para representar a Hidroeléctrica La Higuera S.A.
2. Copia de la escritura de constitución de Hidroeléctrica La Higuera S.A. y protocolización de su extracto.
3. Certificado de vigencia de la inscripción de Hidroeléctrica La Higuera S.A. en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
4. Copia de la Resolución DGA N° 462, de fecha 3 de noviembre de 2004.
5. Copia de la inscripción del derecho materia de la presente solicitud en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.
6. Copia del certificado de registro en el Catastro Público de Aguas, del derecho objeto de la solicitud de autos.
7. Plano con la ubicación de los traslados solicitados.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que confiero poder para actuar conjunta o separadamente a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, doña Consuelo Raby Guarda, don Alberto Cardemil Palacios y don Tomás De La Maza Sotomayor.

TERCER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que para los efectos contemplados en el artículo 139 del Código de Aguas, vengo en fijar domicilio en Bernardo O'Higgins N° 374, Segundo Piso, San Fernando.